

Información de Trámite

Nombre Trámite	REQUERIMIENTO DE ASISTENCIA, ACOMPAÑAMIENTO Y/O SEGUIMIENTO A SOLICITUDES DE CONTROL PARENTAL A FAVOR DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES, EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS
Institución	MINISTERIO DE GOBIERNO
Descripción	Trámite orientado al proceso de cooperación en materia de responsabilidad parental y medidas de protección niñas, niños y adolescentes hasta los 18 años, en aplicación de los instrumentos internacionales suscritos y/o ratificados por el Estado ecuatoriano.
¿A quién está dirigido?	Beneficiarios: niñas, niños o adolescentes hasta los 18 años y otros miembros de la familia Usuario: Persona ecuatoriana o extranjera Entidades Gubernamentales: Autoridad Central requirente (País que solicita el proceso de acuerdo al Convenio Suscrito) Dirigido a: Persona Jurídica - Pública, Persona Natural - Ecuatoriana, Persona Natural - Extranjera.
¿Qué obtendré si completo satisfactoriamente el trámite?	Tipo de Resultado: Acceder a beneficio o servicio. Resultado a obtener: Asistencia, acompañamiento y seguimiento al proceso solicitado

¿Qué necesito
para hacer el
trámite?

Requisitos Generales:

1.- Solicitud escrita dirigida al/la Director/a de Reparación Integral y Autoridad Central, la misma debe contener como información mínima lo siguiente:

- a.- Nombres completos del solicitante.
- b.- Número de Cédula
- c.- Dirección domiciliaria
- d.- Correo electrónico
- e.- Número telefónico
- f.- Datos completos del niño, niña o adolescente
- g.- Narración detallada de los hechos
- h. Detalle específico de la petición
- i. Dirección, ubicación presunta del niño, niña o adolescente

2.- Fotografías del niño, niña o adolescente.

Nota: Dependiendo el caso se podría solicitar información adicional.

¿Cómo hago el trámite?

Presencial:

1. Ingresar la solicitud con los requisitos para la aplicación del control parental a favor de niños, niñas y adolescentes en las oficinas de la Dirección de Protección, Reparación Integral y Autoridad Central
2. Revisar con el servidor público la solicitud e información complementaria en caso de requerirlo
3. Recibir respuesta al correo electrónico registrado en la solicitud, conforme al requerimiento y de acuerdo a cada caso.

Correo Electrónico:

1. Remitir por correo electrónico: autoridadcentral@ministeriodegobierno.gob.ec, solicitando el control parental de niñas, niños o adolescentes con los requisitos solicitados
2. Revisar con el servidor público la solicitud e información complementaria en caso de requerirlo
3. Recibir respuesta al correo electrónico registrado en la solicitud, conforme al requerimiento y de acuerdo a cada caso.

Por sistema documental Quipux:

1. Remitir mediante oficio a través del sistema documental Quipux dirigido a el/la Director/a de Protección, Reparación Integral y Autoridad Central, solicitando el control parental de niñas, niños o adolescentes con los requisitos solicitados.
- 2.-Revisar los requisitos por parte del servidor público. En caso de existir observaciones serán comunicados al correo electrónico registrado en la solicitud para la subsanación de los mismos.
3. Recibir respuesta al requerimiento a través de sistema documental Quipux o al correo registrado.

NOTA: Posterior a la respuesta entregada (diez días hábiles) la Dirección de Protección, Reparación Integral y Autoridad Central realizará los trámites administrativos con las entidades correspondientes, según sea el caso.

Canales de atención:

Correo electrónico, Presencial, Sistema de Gestión Documental Quipux (www.gestiondocumental.gob.ec).

¿Cuál es el costo del trámite?

El trámite no tiene costo

¿Dónde y cuál es el horario de atención?

PROVINCIA	UNIDAD	TELÉFONOS	DIRECCIÓN	HORARIO
PICHINCHA	QUITO	(02) 3955-840	General Robles E4-32 y Av. Amazonas	lunes a viernes 8:00 a 16:30

Base Legal

- [Constitución de la República del Ecuador](#). Art. Art. 66 numeral 25.
- [Convenio relativo a la Competencia, la Ley Aplicable, el Reconocimiento, la Ejecución y la Cooperación en materia de Responsabilidad Parental y de Medidas de Protección de los Niños: Utilizado en materia de cooperación internacional](#). Art. Todos.
- [Decreto Ejecutivo Nro. 216 - La Secretaría de Derechos Humanos, como instancia rectora de las políticas públicas de derechos humanos en el país, estará a cargo de un/a Secretario/a de Derechos Humanos con rango de Ministro/a; y se establecen las competenci.](#) Art. Art. 2, numeral 1, literal e.

Contacto para atención ciudadana

Funcionario/Dependencia: Daniela Alejandra Pazmiño Guevara
Correo Electrónico: autoridadcentral@ministeriodegobierno.gob.ec
Teléfono: (02) 3955-840

Transparencia

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2026	07	0	4
2026	06	0	0
2026	05	0	0
2026	04	0	6
2026	03	0	0
2026	02	0	0
2026	01	0	0
2025	12	0	1
2025	11	0	3
2025	10	0	0